ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Nuestro Plan de Desarrollo (2024 – 2027), es el resultado de un ejercicio de planificación participativa que parte del reconocimiento de las potencialidades ambientales, culturales y geográficas para transformarlas en oportunidades. En este Plan de Desarrollo se establece la ruta para que Puerto Libertador se transforme en un municipio sostenible, competitivo y equitativo en la economía Regional y Nacional, que responda a las necesidades sociales que afectan a nuestras comunidades.

El Plan de Desarrollo está acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la finalidad de cerrar las brechas existentes, generadoras de pobreza en nuestra población, por tanto, las estrategias están pensada para llevarse a cabo dentro de un contexto de articulación, mejorando la infraestructura física, la inclusión social, la educación con un enfoque de desarrollo, aplicando el uso de las tecnologías y la conectividad vial. Así mismo, persigue dar cumplimiento a un programa de gobierno mediante líneas estratégicas, fortalecerá y aumentará la capacidad institucional, la promoción, el respecto y la protección de los derechos humanos-DH en la construcción de una sociedad en paz, la educación de calidad que permita adquirir conocimientos y competencias necesarias para el desarrollo de nuestra población.

Teniendo en cuenta que las autoridades municipales deben disponer de espacios necesarios para el fomento de actividades culturales, y considerando que Ley general de Cultura- Ley 397 de 1997, establece el deber del estado en impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación Colombiana para la promoción, iniciación o cofinanciación de proyectos de interés municipal y en especial, el apoyo de las redes de información cultural, bienes y servicios a instituciones y organizaciones del sector cultural.

Dentro de la gestión que adelanta la Administración Municipal de Puerto Libertador, está la de promocionar y fomentar actividades de tipo cultural en beneficio de sus habitantes.

Entendiendo el concepto de Cultura, como la manifestación de las costumbres y creencias de una región, comunidad o localidad en la que se enmarca un conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, costumbres, encontramos las tradiciones navideñas, como manifestación viva y real de la cultura.

La temporada navideña es una manifestación de la cotidianidad y activación de las fiestas populares en el Municipio de Puerto Libertador, entendidas como las expresiones de la unidad e identidad de los territorios, sirviendo como soporte para mantener vivos espacios de interacción cultural y participación de los ciudadanos en torno a la tradición.

Es interés de la administración Municipal, auspiciar condiciones que permitan vivir y compartir en comunidad la navidad, mediante la realización de actividades e iluminación navideña, con el fin proporcionar espacios para festejar, adornar y embellecer el entorno.

La administración Municipal pretende brindar actividades de distracción, esparcimiento y de compenetración familiar a los habitantes del municipio y visitantes durante las fiestas decembrinas, con el fin de generar más turismo y activar la economía en el municipio. En tal sentido tiene como objetivo fortalecer las tradiciones navideñas mediante la realización de actividades navideñas en el área rural y urbana del Municipio de Puerto Libertador-Córdoba.

Es por lo anterior, que se requiere contratar a una persona natural o jurídica para brindar apoyo logístico para el fortalecimiento de las tradiciones navideñas mediante la realización de actividades en el área urbana y un sector del área rural del Municipio de Puerto Libertador-Córdoba.

La entidad velará porque la ejecución de actividades se cumpla de tal forma que los procedimientos aplicables sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.
La intervención no solo mejorará la calidad de vida de los habitantes de estas comunidades, sino que también potenciará el desarrollo económico y social de las regiones rurales de Puerto Libertador, Córdoba.

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios, documento que hace parte integral del presente documento.

Por tal motivo, se hace indispensable contratar un apoyo logístico para el fortalecimiento de las tradiciones navideñas mediante la realización de actividades navideñas en el área urbana y un sector del área rural del Municipio de Puerto Libertador-Córdoba.

1.1. Alternativas para Satisfacer la Necesidad.

La administración municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción debe contratar una persona natural y/o jurídica que satisfaga la necesidad reseñada. Con ello se busca propagar y realzar nuestra la cultura.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES NAVIDEÑAS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA Y UN SECTOR DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR-CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93 14 17 00	CULTURA
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: El objeto comprende los siguientes bienes y servicios, previsto por componentes, las cuales están debidamente sustentados en APU, el cual hace parte integral de las especificaciones:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION O ESPECIFICACION TECNICA	AREA/ UNIDAD	CANT
1.1	**JORNADA NAVIDEÑA LÚDICORECREATIVA**	Vehículo decorado integralmente con temática navideña (luces LED, guirnaldas, figuras decorativas). Incorporación de muñecos animados y figuras navideñas de gran visibilidad. Sistema de sonido profesional con reproducción de música navideña y mensajes de animación. Espacio para animadores o personajes caracterizados (Santa Claus, duendes, renos, etc.). Fuente de energía eléctrica autónoma para iluminación y sonido	ZONA URBANA	3
			ZONA RURALES (TORNO ROJO)	1
			ZONA RURALES (BRILLANTE)	1
1.2	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE NIÑOS EN ZONAS ALEDAÑAS A LOS CORREGIMIENTOS DEL BRILLANTE Y TORNO ROJO**	Para garantizar la participación de los niños residentes en las zonas rurales y sectores de difícil acceso, se dispone de un servicio de transporte especial, que cubrirá el traslado desde las zonas aledañas hasta los puntos principales de la jornada. Este servicio busca brindar igualdad de oportunidades de participación y seguridad durante todo el evento	UND	6

1.3	**HIDRATACION DURANTE LA JORNADA Y SHOW NAVIDEÑO**	Durante la jornada se implementará, servicio de hidratación para todos los participantes, especialmente niños y personal logístico, con el propósito de mantener el bienestar físico y prevenir la deshidratación durante las actividades al aire libre.	UND	1500
1.4	**REFRIGERIOS DURANTE LA JORNADA Y SHOW NAVIDEÑO**	Para garantizar la adecuada participación) y bienestar de los asistentes (NIÑOS, la jornada contará con servicios complementarios de transporte, hidratación y refrigerio, asegurando el confort y la atención integral de los participantes, INCLUYE: REFRIGERIO (INCLUYE PALETAS, OBLEAS, CRISPETAS)	UND	1500
1.5	**APOYO LOGISTO**	AUXILIAR LOGÍSTICO: animadores o personajes caracterizados (Santa Claus 2, duendes 6, renos 5 .)	UND	13

NOTA 1: Los bienes y servicios debe ser entregado en el municipio de Puerto Libertador, Córdoba.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y actividades requeridas, para garantizar el cumplimiento del objeto. Además, debe asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, así como todas las implicaciones de las actividades a ejecutar.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Realizar la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
b. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, según los términos y condiciones estipulados en el contrato.
c. Adjuntar a la factura un informe que certifique la entrega a satisfacción de los bienes y servicios prestados, validado por el supervisor del contrato, cuando este lo solicite.
d. Garantizar que los productos, materiales y servicios entregados se correspondan con las características ofrecidas en la propuesta y con lo estipulado en las condiciones contractuales.
e. Observar y cumplir con toda la normativa legal vigente durante el desarrollo del evento y a lo largo de la ejecución del contrato.

f. Atender de manera oportuna y eficaz las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Administración Municipal.
g. Ejecutar las actividades con diligencia y responsabilidad, evitando retrasos injustificados o actuaciones negligentes que puedan afectar el desarrollo del evento.
h. Rechazar y abstenerse de aceptar cualquier tipo de presión o solicitud indebida que contravenga las disposiciones legales o contractuales.
i. Manejar con estricta confidencialidad toda la información técnica, logística o administrativa relacionada con el contrato y la organización del evento.
j. Responder legalmente por cualquier acto u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
k. Mantener actualizados los datos de contacto y presentarse ante la Administración Municipal cuando sea requerido para temas relacionados con el contrato.
l. Comunicar por escrito cualquier observación técnica o recomendación relacionada con la entrega de los equipos, materiales y servicios, que pueda afectar la calidad o funcionalidad de estos.
m. Cumplir de manera oportuna con los deberes legales en materia de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, como requisito previo para el trámite de los pagos contractuales.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) El contratista deberá garantizar que todos los elementos, equipos y materiales logísticos suministrados para el desarrollo del objeto contractual estén en excelente estado de funcionamiento y correspondan fielmente a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Administración Municipal.
b. Deberá atender de manera oportuna y eficiente las observaciones, instrucciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato, quien actúa como interlocutor autorizado para velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y contractuales del evento.
c. Cumplir estrictamente con la normativa legal vigente relacionada con la contratación pública y el suministro de bienes y servicios logísticos para eventos institucionales.
d. Asegurar la entrega puntual y completa de todos los elementos logísticos contratados, conforme a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando así el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
e. Asumir de forma integral la logística del transporte, carga, descarga, instalación y desinstalación de los equipos y elementos requeridos, sin generar costos adicionales para la Administración Municipal, y asegurando su disposición en el sitio del evento en los plazos acordados.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Exigir la entrega adecuada, oportuna y conforme de los equipos contratados, facilitando al proveedor la información técnica o administrativa que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.

b. Tomar las acciones necesarias para hacer efectiva la garantía en caso de que se presenten incumplimientos por parte del proveedor.
c. Solicitar al contratista las medidas correctivas pertinentes si se detectan inconsistencias, retrasos o defectos en el suministro.
d. Cumplir de manera oportuna con los pagos acordados, en función de la entrega de los bienes y el cumplimiento de los requisitos contractuales.

2.7. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Puerto Libertador, se encuentra debidamente autorizado para adelantar el presente proceso de selección y suscribir el contrato a que haya lugar.

2.8. PERMISOS Y LICENCIAS: En consideración al objeto del contrato a celebrar, no se requiere licencias y/o permisos para adelantar el presente proceso de selección.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de suministro de bines y servicios.

2.10. PLAZO: El plazo de ejecución es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito el acta de inicio.

2.11. LUGAR DE ENTREGA: Municipio de Puerto Libertador - Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SON DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BENEFICIADA se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

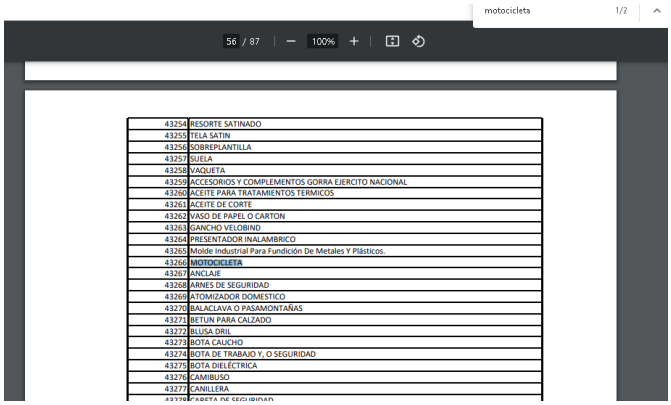
Una vez revisada la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, se encontró que no hay Acuerdo Marco para la adquisición de bienes y servicios que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

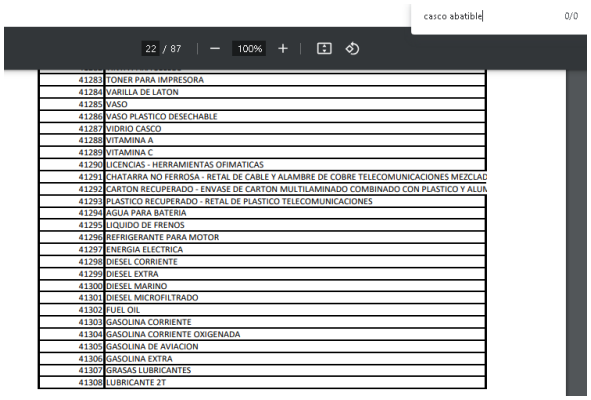
Link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros-ii
En ese orden de ideas, no tendríamos un Acuerdo Marco aplicable para la adquisición de los bienes requeridos por la entidad.

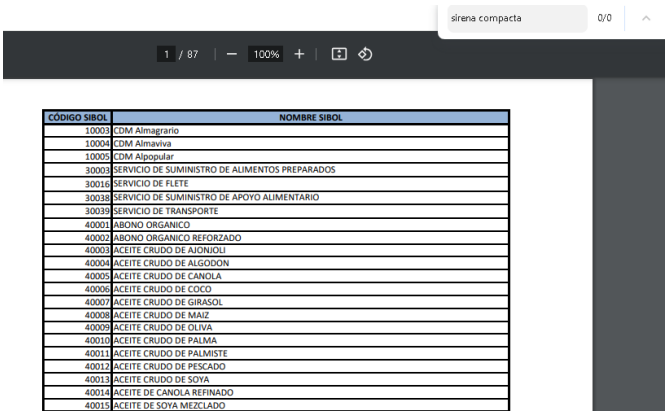
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa

Agotada la verificación de los Acuerdos Marcos de precio, el municipio de PUERTO LIBERTADOR, acude a la bolsa mercantil de Colombia oficial, en donde consulta los bienes objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó el siguiente resultado:







De acuerdo el listado que ofrece la bolsa mercantil, no se encuentra que con alguno de ellos se pueda cumplir con el requerimiento de la entidad.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación se estimó en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO Y MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 299.065.643,oo).

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada**.**

4.2. RUBRO QUE COMPONE ESTA CONTRATACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:

“(…) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...).

3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (…)”.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio, junto con los APU.

4.4. FORMA DE PAGO. Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO. Se considera pertinente establecer esta forma de pago, teniendo en cuenta que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, faculta a las entidades públicas para que se realicen anticipos, los cuales no podrán exceder el 50% del valor del respectivo contrato. El valor del contrato será pagado mediante actas parciales de avance, previa amortización proporcional del anticipo y cumplimiento de actividades vencidas previa presentación del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas cuenta de cobro, certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

El Municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base

en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No obstante, en el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Mayores costos de los bienes y servicios, por cambio en las condiciones del mercado	Demora en la ejecución del contrato por déficit o solicitud de variaciones en los bienes y servicios y modificaciones imputables a la entidad	2	7	6	Riesgo medio	ALCALDIA-CONTRATISTA	El contratista debe contemplar la posibilidad de diversificar los proveedores y como medida final se le solicitará a la Alcaldía o las medidas administrativas y contractuales para normalizar las ejecución de contrato por escases	2	2	4	Bajo	Si	Alcaldía - Contratista	Una vez la Alcaldía ha sido notificada del evento.	Una vez se resuelve la novedad	Con la Comunicación permanente entre el Contratista y la Alcaldía	Permanente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad que puede afectar las condiciones del contrato.	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	4	Riesgo Bajo	ALCALDIA	El contratista solicitará a la ALCALDIA las modificaciones al contrato, que permitan conjurar la afectación al servicio	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía	Una vez se conoce por la Alcaldía o el Cambio de normatividad que puede afectar las condiciones del contrato.	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo de la normatividad relevante en la ejecución del contrato.	Permanente.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo Bajo	ALCALDIA	Aplicación del protocolo de seguridad y atención a situación que ponga en riesgo la prestación del servicio integral.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía y contratista	Desde la presentación de la propuesta	Terminación del Contrato	Monitoreo constante de los factores sociales de orden publico	Permanente.
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operaciones	Rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Deficiencia en la calidad del servicio	8	10	10	Riesgo alto	Contratista	Aplicación de los protocolos y normas laborales	2	3	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez ocurre la rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Una vez se normaliza la prestación del servicio	Monitoreo constante por parte de la supervisión de las condiciones pactadas en el contrato	Permanente.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio en el tiempo de contratación del talento humano para prestar el	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad y atención a situaciones que pongan en riesgo	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía y Contratista	Desde la presentación de la novedad	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo constante de los factores sociales de orden publico	Permanente.

					servicio integral, debido a situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades						la prestación del servicio integral.										
6	Especifico	Externo	Ejecución	Caso fortuito o fuerza mayor	Ocurrencia de situaciones que sean consideradas caso fortuito o fuerza mayor	Suspensión total o parcial en la prestación del servicio	6	10	10	Riesgo alto	Alcaldía	Elaboración de plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del contrato	6	10	10	Alto	Si	Alcaldía y Contratista	Una vez se presenta la situación de caso fortuito o fuerza mayo	Una vez se elabora el plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del contrato.	Monitoreo constante de los factores asociados al riesgo	Permanente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La oferta deberá acompañarse de una garantía de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1. GARANTIAS DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías a favor del Municipio de Puerto Libertador:

- **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado debe ser de 200 SMMLV con una vigencia al plazo del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, esta contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por empleado que para tal efecto se designe.

Para constancia, se firma en el municipio de Puerto Libertador, Córdoba, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CAMILO RIVERA CALDERON
Secretario de Desarrollo Social (E)
Municipio de Puerto Libertador – Córdoba